

MARIA ELENA,
30 de enero 2023
Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N°00418 /2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N 11 de fecha 30 de enero de 2023; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021. Decreto N.° 4320 que aprueba el presupuesto de Salud Municipal y Decreto que aprueba el presupuesto municipal 2023 ambos de fecha 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el prestador trabajaba operando la ambulancia de Quillagua.
- 2.- Que su contrato año 2022 es del 20 de mayo hasta el 31 de diciembre, que consta en decreto N°12 de 26 de octubre de 2022
- 3.- Que existen diferencias en sus pagos las que fueron autorizadas a ser revisadas

DECRETO:

APRUEBASE El pago de las diferencias que se ocasionaron entre mayo de 2022 y diciembre de 2022 al Sr Héctor Vitalicio Hoyos Rosas, chileno, casado, Cedula nacional de Identidad N.° 7.941.946-K.

Anotese, comuníquese, cúmplase y archívese.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
LCALDE

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL S

ONR/AAM/ISM/BAA/DVH/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaria Municipal, Salud, Control.